Capiibary, 18 de agosto de 2022

Señor:

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

Presente:

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiibary, se dirige a Usted, a objeto de elevar **DICTAMEN ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "Construcción de Cercado Perimetral con Portón metálico de acceso en Instituciones Educativas" - ID N° 416350.**----------

VISTO: La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020. "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 3° inciso x) de la Ley 2051/2003, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): Es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento".--

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipales a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

POR TANTO: Esta unidad operativa de contrataciones a los efectos de la obtención del precio de referencia se aplica en lo establecido, en el **Anexo de la Resolución 1890/2020** mencionada de la siguiente manera: ----------

Método para la Elaboración de Precios Referenciales**:**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo**.-**
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado**.**
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**. (X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO PROMEDIO** de la combinación de las opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020:

Nº	DESCRIPCION DE RUBROS	Unidad	Cantidad	PRECIOS ADJUDICADOS S/ SICP 387.637	PRECIOS ADJUDICADOS S/ SICP 375.140	PRECIOS ADJUDICADOS S/ SICP 384.222	POTENCIAL OFERENTE JUAN BOGADO	POTENCIAL OFERENTE UNION AVANT GARDE	PROMEDIO
ESC. BAS. 4528 MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA									
1	Cartel de obra	und.	1,00	1.432.250	-	-	691.750	900.000	1.008.000
2	Limpieza del perimetro ancho de 1,5mts.	ml	300,00		3.000		2.500	3.500	3.000
3	Cercado perimetral según detalle de plano, incluye postes de H°A°	ml	290,80	-	-	120.000	150.000	165.000	145.000
4	Portón Metálico tipo 4,00x2,00mts.	und.	2,00	-	2.500.000	-	2.100.000	2.300.000	2.300.000
5	Provisión y colocación de portón para acceso peatonal	und.	1,00	-	784.400	-	355.000	360.600	500.000
6	Limpieza final.	gl	1,00	-	-	550.000	500.000	600.000	550.000
ESC. BAS. 4535 JOSEFINA PLA									
1	Cartel de obra	und.	1,00	1.432.250	-	-	691.750	900.000	1.008.000
2	Limpieza del perímetro ancho de 1,5mts.	ml	380,00		3.000		2.500	3.500	3.000
3	Cercado perimetral según detalle de plano, incluye postes de H°A°	ml	376,00			120.000	150.000	165.000	145.000
4	Portón Metálico tipo 4,00x2,00mts.	und.	1,00		2.500.000		2.100.000	2.300.000	2.300.000
5	Provisión y colocación de portón para acceso peatonal 2x1,20	und.	1,00		784.400		355.000	360.600	500.000
6	Limpieza final.	gl	1,00			550.000	500.000	600.000	550.000
ESC. BAS. 3129 Nueva Esperanza									
1	Cartel de obra	und.	1,00	1.432.250			691.750	900.000	1.008.000
2	Limpieza del perímetro ancho de 1,5mts.	ml	400,00		3.000		2.500	3.500	3.000
3	Cercado perimetral según detalle de plano, incluye postes de H°A°	ml	400,00			120.000	150.000	165.000	145.000
4	Portón Metálico tipo 4,00x2,00mts.	und.	2,00		2.500.000		2.100.000	2.300.000	2.300.000
5	Provisión y colocación de portón para acceso peatonal	und.	2,00		784.400		355.000	360.600	500.000
6	Limpieza final.	gl	1,00			550.000	500.000	600.000	550.000

CONCLUSIÓN

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar

que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Capiibary, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022 "Construcción de Cercado Perimetral con Portón metálico de acceso en Instituciones Educativas" - ID N° 416350** en concordancia con las normativas que rigen la materia.-

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY
U.O.C.
Capiibary - San Pedro

Lic. Juan Manuel Lezcano Medina
Encargado de UOC